



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL CARMEN

RECTORIA

Oficio: R/391/2011

Fecha: 12/octubre/2011

Dra. Sonia Reynaga Obregón

Directora General del DGESU

Presente

Estimada Doctora:

Por este medio me permito hacer entrega del convenio No. 2011-04-002-005 del "Programa de Apoyo al Desarrollo de la Educación Superior (PADES)", para la recabación de las firmas correspondientes.

Agradeciendo las atenciones, quedo a sus apreciables órdenes.

ATENTAMENTE
"POR LA GRANDEZA DE MÉXICO"



RECTORÍA

Mtro. Sergio Augusto López Peña
Rector



c.c.p. Archivo

Recibo convenio
Pl firma en 4 tantos
original.

CONVENIO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO “**LA SEP**”, REPRESENTADA POR EL DR. RODOLFO TUIRÁN GUTIÉRREZ, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, ASISTIDO POR LA DRA. SONIA REYNAGA OBREGÓN, DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA Y, POR LA OTRA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL CARMEN, EN LO SUCESIVO “**LA IES**”, REPRESENTADA POR EL MTRO. SERGIO AUGUSTO LÓPEZ PEÑA, EN SU CARÁCTER DE RECTOR DE LA MISMA, CON LA PARTICIPACIÓN DE LA MTRA. MARÍA DE LOS ÁNGELES BUENABAD ARIAS, COORDINADORA ACADÉMICA DE CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN Y DEL MTRO. JUAN ÁNGEL VÁZQUEZ MARTÍNEZ, DIRECTOR DE BIBLIOTECAS, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

El Programa Sectorial de Educación 2007-2012 señala en los objetivos 1 y 3 a 6, estrategias y líneas de acción 1.15, 1.16, 1.18, 1.19, 3.5, 3.6, 4.9, 5.11 a 5.13, 6.12 y 6.13, que es prioritario elevar la calidad de la educación superior, con el fin de que los estudiantes mejoren su nivel de logro académico, amplíen sus competencias para la vida y el trabajo y cuenten con medios para tener acceso a un mayor bienestar y contribuyan al desarrollo nacional.

Para el cumplimiento de dichos objetivos “**LA SEP**”, entre otras acciones, instituyó en 1998 el Programa de Apoyo al Desarrollo Universitario (**PROADU**), que tuvo por objeto fomentar las actividades de índole académica y científica que propiciaran el avance y la divulgación del conocimiento, y que en términos generales contribuyeran al desarrollo de las Instituciones de Educación Superior y del sistema de educación superior, a través del financiamiento de proyectos específicos dirigidos a las Instituciones de Educación Superior (**IES**) y a los organismos de carácter no lucrativo vinculados con la educación superior o que realizaran alguna función relevante para este subsector (**OES**). Es a partir del año 2009 que el **PROADU** cambia su denominación a Programa de Apoyo al Desarrollo de la Educación Superior (**PADES**), en virtud de que sus alcances van más allá de las instituciones universitarias.

Para otorgar los recursos en el marco de este Programa, la Subsecretaría de Educación Superior de “**LA SEP**”, publicó el 31 de enero de 2011 en su página electrónica, los **Lineamientos para la presentación de proyectos del Programa de Apoyo al Desarrollo de la Educación Superior (PADES)**.

DECLARACIONES

I.- De “**LA SEP**”:

I.1.- Que de conformidad con los artículos 2º, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada, que tiene a su cargo la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y de los municipios.

I.2.- Que el Dr. Rodolfo Tuirán Gutiérrez, Subsecretario de Educación Superior, suscribe el presente convenio de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de enero de 2005 y, el “Acuerdo número 399 por el que se delegan facultades a los subsecretarios y titulares de unidad de la Secretaría de Educación Pública”, publicado en el mismo órgano informativo el 26 de abril de 2007.



I.3.- Que cuenta con los recursos financieros necesarios para la celebración del presente convenio, en su presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2011, con cargo a la clave presupuestaria: **11-511-2-0-03-00-011-U019-43401-1-1.**

I.4.- Que para efectos del presente convenio señala como su domicilio el ubicado en la calle de Brasil No. 31, Oficina 306, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06029, en la Ciudad de México.

II.- De "LA IES":

II.1.- Que la Universidad Autónoma del Carmen, se constituye como una corporación pública, con personalidad jurídica, gobierno autónomo y patrimonio libremente administrado, de conformidad con lo establecido en su Ley Constitutiva, publicada en el Decreto No.143, en el Periódico Oficial del Estado de Campeche el 13 de junio de 1967 y modificada en el Decreto No. 63, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Campeche el 20 de junio de 2007.

II.2.- Que de acuerdo a su Ley Orgánica, tiene los siguientes fines: a) Impartir la enseñanza técnico-científica de las profesiones o carreras que sean útiles a la colectividad, incluyendo las de utilidad específica para el Municipio y el Estado; b) Impartir educación secundaria, preparatoria y normal de profesores; c) Establecer los planes de enseñanza de modo que el estudio se haga por grados; d) Establecer los requisitos necesarios para el ingreso a la Institución y sus dependencias; las diversas etapas de los estudios; los títulos o denominaciones de cada una de las enseñanzas y los requisitos para la terminación de cada una de las profesiones; e) Fijar los planes pedagógicos y los sistemas más adecuados para la enseñanza tomando en cuenta siempre la perfectibilidad de la misma; f) Establecer y regular especialmente la preparación que se imparta en los institutos y laboratorios de investigación científica; g) Fomentar las investigaciones en el marco de las ciencias culturales y naturales, procurando proyectarlas sobre los problemas más importantes del Municipio, el Estado y la Nación; h) Fomentar y mantener relaciones con otras Universidades del país y del extranjero, especialmente la Universidad del Sudeste, procurando el mayor intercambio posible para orientar sus trabajos de investigación; i) Sustener cursos permanentes y temporales, generales o parciales que se requieran, para vincular a los universitarios con los altos fines de la cultura o ideas fundamentales de la misma; j) Certificar estudios, discernir grados y otorgar títulos de las profesiones que en ella se enseñen, así como los diplomas que acrediten la enseñanza artística y de oficios que impartan las Instituciones respectivas y demás documentos similares; k) Otorgar validez a los estudios hechos en otras instituciones de enseñanza, locales, nacionales y extranjeras, para efectos de ingreso a sus planteles de enseñanza media y superior; l) Convenir con las demás universidades del país sobre las normas o modalidades científicas o técnicas que deban darse a alguna actividad, programa o profesión universitaria; ll) Promover programas de extensión cultural, especialmente para lograr la difusión de la ciencia, la técnica y las manifestaciones artísticas; m) Atender al desarrollo armónico del universitario, en los aspectos físico e intelectual, impulsando la actividad deportiva en las diversas instituciones universitarias, en la medida en que dicha actividad sea necesaria, procurando que no se menoscabe el desenvolvimiento cultural como función específica de la Universidad; n) Perseguir cualquiera otra finalidad similar a las anteriores.

II.3.- Que el Mtro. Sergio Augusto López Peña, en su carácter de Rector, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, en términos de lo señalado en el artículo 33° de su Ley Orgánica.

II.4.- Que suscribe el presente convenio con objeto de recibir apoyo financiero del gobierno federal a través de "LA SEP", para llevar a cabo el desarrollo de los proyectos referidos en el **Anexo "A"**

de este instrumento, de conformidad con los **Lineamientos para la presentación de proyectos del Programa de Apoyo al Desarrollo de la Educación Superior (PADES)**.

II.5.- Que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales y está inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la clave: UAC670613393; y señala como su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos relacionados con este convenio, el ubicado en: Calle 56 No. 4, Esq. Av. Concordia, Colonia Benito Juárez, C.P. 24180, en la Ciudad del Carmen, Estado de Campeche.

Una vez manifestado lo anterior, con base en los fines y objetivos que conforme a sus respectivos ámbitos de competencia y de actuación tienen encomendados y atendiendo al interés de ambas partes, han decidido celebrar este convenio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Es objeto del presente convenio, establecer las bases conforme a las cuales "**LA SEP**", proporcionará apoyo financiero a "**LA IES**", con el fin de que lleve a cabo de conformidad con los **Lineamientos para la presentación de proyectos del Programa de Apoyo al Desarrollo de la Educación Superior (PADES)**, el desarrollo de los proyectos que se indican en el **Anexo "A"** de este instrumento, el cual suscrito por ambas forma parte integrante del mismo.

SEGUNDA.- "**LA SEP**", en cumplimiento al objeto de este convenio se compromete, con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2011, a apoyar a "**LA IES**" con la cantidad de **\$584,163.00 (Quinientos ochenta y cuatro mil ciento sesenta y tres pesos 00/100 M.N.)**, que le entregará en una sola exhibición, previa presentación del recibo que reúna los requisitos de un comprobante fiscal.

Las partes acuerdan que, en caso de que "**LA SEP**" no esté en posibilidades de cumplir con lo señalado en el párrafo anterior por causas no imputables a la misma, quedará liberada de entregar los recursos, dándose por terminado el presente convenio sin responsabilidad alguna para la misma.

TERCERA.- "**LA IES**", en cumplimiento al objeto de este convenio se obliga a:

a).- Abrir en una institución bancaria legalmente autorizada una cuenta específica para la administración y ejercicio de los recursos que reciba de "**LA SEP**", a efecto de diferenciar su administración de otros recursos, y destinarlos junto con los productos que generen, exclusivamente al objeto descrito en la cláusula **PRIMERA** de este instrumento, ajustándose a lo indicado en el mismo y a los **Lineamientos para la presentación de proyectos del Programa de Apoyo al Desarrollo de la Educación Superior (PADES)**;

b).- Aplicar los recursos que reciba de "**LA SEP**" exclusivamente al desarrollo de los proyectos indicados en el **Anexo "A"**, y a conservar en su poder la documentación original e información que acredite que dichos recursos se aplicaron únicamente al cumplimiento de este convenio;

c).- Reintegrar a la Tesorería de la Federación, en la forma y plazos que prevean las disposiciones aplicables, los recursos que reciba de "**LA SEP**" junto con los productos que generen, que al término de la vigencia de los proyectos indicados en el **Anexo "A"** no hayan sido utilizados en cumplimiento al objeto de este convenio;

d).- Remitir a la Dirección General de Educación Superior Universitaria de "LA SEP", un informe académico sobre el desarrollo de los proyectos indicados en el **Anexo "A"**, y un informe financiero sobre el ejercicio y aplicación de los recursos financieros que reciba de "LA SEP", en los formatos establecidos para tal fin, a más tardar dentro de los **30 (treinta)** días posteriores al término de la vigencia de dichos proyectos;

e).- Facilitar la fiscalización de los recursos federales que reciba, que realice la Auditoría Superior de la Federación en términos de lo establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, así como rendir cuentas de su ejercicio en los términos de las disposiciones aplicables; y

f).- Incorporar en su página electrónica o cualquier otro medio, la información relacionada con el desarrollo de los proyectos indicados en el **Anexo "A"** y sobre la aplicación de los montos autorizados para cada uno de ellos.

CUARTA.- Las partes acuerdan que los responsables de la ejecución y seguimiento del objeto de este convenio, serán por parte de "LA SEP", el Titular de su Dirección General de Educación Superior Universitaria o el servidor público que para dichos efectos designe por escrito el mismo; y por parte de "LA IES", el área designada como "UNIDAD EJECUTORA" en el **Anexo "A"** de este instrumento.

QUINTA.- "LA IES" se obliga a compartir con "LA SEP", los créditos y reconocimientos en la difusión, promoción, publicaciones y resultados que se obtengan con motivo del objeto de este convenio, mismo que realizará mediante la inclusión de la siguiente leyenda: "**Proyecto realizado con financiamiento de la Secretaría de Educación Pública-Subsecretaría de Educación Superior-Dirección General de Educación Superior Universitaria**", así como el número del presente instrumento.

SEXTA.- Los resultados académicos autorizados como productos entregables descritos en el **Anexo "A"** de este instrumento, se anexarán como soporte al informe académico que remitirá "LA IES" a la Dirección General de Educación Superior Universitaria de "LA SEP".

SÉPTIMA.- Las partes acuerdan que, en caso de que "LA SEP" considere apoyar a "LA IES" para que lleve a cabo el desarrollo de proyectos universitarios adicionales a los indicados en el **Anexo "A"**, dichos apoyos los otorgará con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2011, mediante la formalización de **Anexos de Ejecución** que suscriban los representantes de "LA SEP" y de "LA IES", mismos que una vez firmados formarán parte integrante de este convenio.

OCTAVA.- El presente convenio surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma y su vigencia será hasta el **31 de diciembre de 2011**. Podrá ser modificado de común acuerdo entre las partes o concluido con antelación, previa notificación que por escrito realice cualquiera de ellas con **60 (sesenta)** días de anticipación; en este caso, las partes tomarán las providencias necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado, en el marco de este convenio, se desarrollen hasta su total conclusión.

NOVENA.- Las partes manifiestan que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que en caso de presentarse alguna duda respecto a su interpretación o cumplimiento, ésta será resuelta de mutuo acuerdo y, en el supuesto de que no se lograra lo anterior, se someterán expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México,

renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

Enteradas las partes del contenido y alcance de este convenio, lo firman en cuatro tantos, en la Ciudad de México, el **26 de agosto de 2011**.

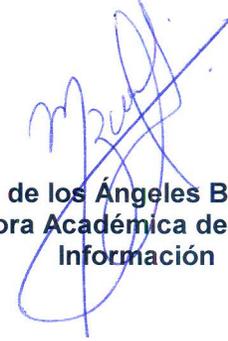
Por: **"LA SEP"**

Dr. Rodolfo Tuirán Gutiérrez
Subsecretario de Educación Superior

Dra. Sonia Reynaga Obregón
Directora General de Educación
Superior Universitaria

Por: **"LA IES"**


Mtro. Sergio Augusto López Peña
Rector


Mtra. María de los Ángeles Buenabad Arias
Coordinadora Académica de Ciencias de la
Información


Mtro. Juan Ángel Vázquez Martínez
Director de Bibliotecas

ANEXO "A"

Proyecto número: 2011-03-04-002-180

"LA SEP" proporcionará a "LA IES" como apoyo específico para la realización del proyecto que se describe a continuación, la cantidad de **\$384,163.00 (Trescientos ochenta y cuatro mil ciento sesenta y tres pesos 00/100 M.N.)**.

Actividad: Actividades de apoyo para contenidos transversales

Título del proyecto: Establecimiento y Equipamiento de la Unidad Académica Intercultural (UAI) en la Junta Municipal Mamantel para el Fortalecimiento de la Educación Superior a través de la Modalidad a Distancia

Unidad ejecutora: Universidad Autónoma del Carmen

Responsable del proyecto: Mtra. María de los Ángeles Buenabad Arias

Período de vigencia: del 5 de septiembre al 16 de diciembre de 2011

Objetivos:

Habilitar una Unidad Académica Intercultural con sede en la H. Junta Municipal de Mamantel para extender la oferta de servicios educativos de nivel superior en la modalidad a distancia.

Metas:

- 1.1 Poner en marcha una Unidad Académica Intercultural (UAI) de la UNACAR en la junta municipal de Mamantel,
- 1.2 Atender la demanda de 40 egresados del COBACH Mamantel e instituciones de nivel medio superior cercanas a la comunidad,
- 1.3 Ofertar en el 2011 tres programas educativos del nivel superior en la modalidad a distancia: Licenciatura en Administración de Empresas (LAE), Licenciatura en Administración Turística (LAT), Licenciatura en Contaduría (LC).

Productos:

- 1.1.a. Habilitar una sala interactiva, con equipo de videoconferencia multipunto y dos pantallas de alta resolución, acondicionada acústicamente para impartir clases a distancia,
- 1.1.b. Equipar una sala de computo, con 31 equipos de alto desempeño y accesorios multimedia, para el apoyo de las actividades académicas de los alumnos,
- 1.1.c. Habilitar una sala de lectura con material bibliográfico que apoye el desarrollo académico de los alumnos,
- 1.2.a. Iniciar curso de propedéutico a la modalidad a distancia en la junta municipal Mamantel,
- 1.3.a. Captar una primera generación total por los tres programas educativos de 40 aspirantes.



Desglose de la aportación de “LA SEP”:

Otros:	Monto	
Adquisición de un equipo de videoconferencia “multipunto”	\$	301,162.00
Adquisición de 2 pantallas planas de 50”	\$	52,032.00
Adquisición de 31 Licencias Software (office)	\$	30,969.00
Total del Proyecto	\$	384,163.00

ANEXO “A”

Proyecto número: 2011-01-04-002-181

“LA SEP” proporcionará a “LA IES” como apoyo específico para la realización del proyecto que se describe a continuación, la cantidad de **\$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.)**.

Actividad: Actividades que fomenten la calidad de la educación y la actualización académica

Título del proyecto: Estructuración de una Base de Datos de Referencias Bibliográficas de Información Relacionada con el Medio Ambiente Enfocada al Área Natural Protegida de la Laguna de Términos (ANPLT) en el Municipio de Carmen, Campeche

Unidad ejecutora: Universidad Autónoma del Carmen

Responsable del proyecto: Mtro. Juan Ángel Vázquez Martínez

Período de vigencia: del 1° de septiembre al 16 de diciembre de 2011

Objetivo general:

Integrar una base de datos con información sobre fenómenos relativos al medio ambiente que se han publicado sobre La Laguna de Términos para fortalecer y generar nuevos conocimientos en las líneas de investigación de la Universidad Autónoma del Carmen y de la comunidad científica en general.

Objetivos particulares:

1. Congregar recursos humanos especializados para formar una base informática, así como bibliotecarios para analizar y normar las referencias bibliográficas para su consulta y recuperación en línea,
2. Identificar, seleccionar registrar, organizar y recuperar datos consultados en fuentes documentales primarias, secundarias y terciarias con referencias bibliográficas de publicaciones,

3. Estructurar una base de datos para registrar los documentos referenciales impresos y digitales sobre La Laguna en Términos para su consulta en la página web universitaria.

Metas:

1. Licenciar un software especializado que permita el almacenamiento, búsqueda y recuperación de referencias y documentos en texto completo digitalizados,
2. Registrar en una base de datos antes de finalizar el mes de diciembre de 2011, documentar 1,000 publicaciones en fuentes documentales primarias y registrar 1,500 textos hemerográficos en fuentes secundarias y terciarias de información sobre el tema de la Laguna de Términos,
3. Compilar, 2,000 referencias y artículos en texto completo en el campo semántico de la Laguna de Términos e implementar una base de datos con referencias documentales en la página web de la Universidad.

Productos:

Facilitar el acceso a la información a través de las competencias de las TIC'S a 4,076 a estudiantes de nivel superior, 210 estudiantes de posgrado y 221 profesores TC de la UNACAR, sobre datos que promuevan el análisis y discusión para la generación de nuevos conocimientos al concentrar publicaciones seleccionadas de fuentes documentales ubicadas en el contexto del mercado editorial para fomentar los estudios sobre el desarrollo sustentable, la promoción de la educación ambiental e impulsar la designación como Patrimonio Natural de la Humanidad de La Laguna de Términos. Adicionalmente, esta base de datos, será referente obligado de consulta en el sitio web de la universidad para la consulta de la comunidad académica regional, nacional e internacional interesada en el Área Natural Protegida de La Laguna de Términos desde la perspectiva de los recursos naturales. De igual manera coadyuvará con el Centro de Investigación en Ciencias Ambientales (CICA) para proporcionar información que sirva de soporte a sus investigaciones pertenecientes a la DES-Ciencias Naturales (DACNAT). La DES-Ciencias Químicas y Petroleras (DACQYP) tiene en sus programas educativos el área terminal en Ciencias Ambientales, en donde se interesan en la preservación y conservación del medio ambiente y en especial del área protegida ante el impacto de la Compañía situada en frente de la sonda de Campeche, Petróleos Mexicanos (PEMEX). La DES-Ciencias Económico-Administrativas en su programa educativo de Licenciatura en Derecho tiene un área terminal en la protección de Ciencias Ambientales con un enfoque particular en la protección desde el punto legal de la Laguna de Términos. La base de datos producirá información para que los estudiantes puedan realizar tesis relacionadas con este tema promoviendo la investigación temprana en los estudiantes. El Cuerpo Académico de Ciencias Ambientales mantiene una relación estrecha en sus LGAC con la preservación y protección de la Laguna de Términos al igual que otros grupos disciplinares de distintas DES.

La base de datos será un insumo muy importante para el desarrollo de los CA a través de sus LGAP, para fomentar la investigación temprana en los estudiantes interesados en el medio ambiente y en el CICA para fortalecer la preservación y conservación de la Laguna de Términos, brindando como resultado un programa de educación ambiental completamente sustentado en investigación científica de alto impacto que permee transversalmente en todos los integrantes de la comunidad universitaria y facilitando distintas actividades académicas que resulten en los siguientes productos:

- a) Tesis de nivel licenciatura,
- b) Intercambios de veranos científicos para estudiantes,
- c) Un programa de educación ambiental sustentado en investigación científica para la comunidad universitaria y sociedad en general,

- d) Estancias académicas de profesores investigadores en la UNACAR,
- e) Artículos arbitrados y/o indexados elaborados por nuestros PTC investigadores,
- f) Redes de colaboración en temas ambientales con otras áreas protegidas,
- g) Movilidad académica de profesores investigadores relacionados con el medio ambiente y,
- h) Ponencias para congresos y symposiums.

Desglose de la aportación de "LA SEP":

Otros:	Monto
Servicio de desarrollo de software (Licenciar un software estructurado para el registro bibliográfico normalizado de datos sobre la Laguna de Términos).	\$ 200,000.00
Total del Proyecto	\$ 200,000.00

Enteradas las partes del contenido y alcance de este Anexo "A", lo firman en cuatro tantos, en la Ciudad de México, el 26 de agosto de 2011.

Por: "LA SEP"

Por: "LA IES"

Dr. Rodolfo Tuirán Gutiérrez
Subsecretario de Educación Superior

Mtro. Sergio Augusto López Peña
Rector

Dra. Sonia Reynaga Obregón
Directora General de Educación Superior Universitaria

Mtra. María de los Ángeles Buenabad Arias
Coordinadora Académica de Ciencias de la Información

Mtro. Juan Ángel Vázquez Martínez
Director de Bibliotecas